INTER YARIGUIES
NIT. 901685973-9

INTER-YARIGUIES- 140

Bucaramanga, 02 de diciembre de 2024

Doctor,
OSCAR MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental
Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Referencia: *Contrato No. 451 de 2023*
Objeto: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS, SANTANDER"*

Asunto: No objeción a solicitud de suspensión N3 del contrato 447 de 2023 y solicitud de suspensión N3 del contrato 451 de 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito referirme al comunicado emitido por la consultoría UT-SERRANIA-YARIGUIES-299, con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante el cual se solicita la Suspensión N° 3 del contrato de consultoría N° 447 de 2023.

Tras analizar los argumentos presentados por el consultor y en relación con el cumplimiento del contrato 447 de 2023, el cual tiene como objetivo la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS, SANTANDER" se concluye que la solicitud está fundamentada sin ninguna objeción.

Esta justificación se fundamenta en las solicitudes presentadas por las comunidades de los municipios de San Vicente de Chucurí, El Carmen de Chucurí, Santa Helena de Opón, Cimitarra, Bolívar y Contratación, las cuales solicitaron la cancelación y/o reprogramación de talleres debido a las condiciones climáticas adversas que se vienen presentando en el departamento y a nivel país, a lo cual se hace imprescindible la participación de las comunidades para la terminación del contrato 447 de 2023.

De igual forma, con base en los reportes climáticos del IDEAM, que declaran una ALERTA MODERADA para el departamento de Santander debido a la ola invernal, se han generado efectos

TV M 103 A 80 TO 6 AP 303
Tel: 3 1 8 2 5 7 3 8 3 8– Correo: aingcosas77@gmail.com
Bucaramanga - Santander

significativos, destacándose las avenidas torrenciales ocurridas el 10 de noviembre de 2024 en San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí, que afectaron gravemente la movilidad, la comunicación y la participación comunitaria de las comunidades, las cuales dificultan el desarrollo de las actividades programadas y hacen imprescindible priorizar la seguridad de los actores involucrados y garantizar la calidad de las convocatorias requeridas garantizando la participación de los mismos y el cumplimiento del término solicitado del contrato.

Con base a los argumentos presentados por el consultor y la evaluación realizada anteriormente de ellos, la interventoría considera procedente ampliar la suspensión del contrato por un período adicional de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del 17 de diciembre de 2024, siendo tomado a partir de esta fecha con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades y comités planteados tanto presencial como virtualmente por el consultor con los actores presentes en el territorio. Cabe señalar que el plazo solicitado por el consultor permitirá mitigar los efectos de la emergencia climática, reprogramar actividades en condiciones más seguras y asegurar la consecución de los objetivos del contrato con una participación social adecuada y representativa.

En línea con las funciones técnicas generales establecidas para los supervisores e interventores, y de acuerdo con el numeral i. referente a la evaluación y justificación de las solicitudes de suspensión y prórroga del plazo de ejecución contractual, se solicita respetuosamente la suspensión N° 3 del contrato de interventoría por el mismo período solicitado por el consultor, con base en los argumentos expuestos.

ANEXO: OFICIO 299 - SOLICITUD DE SUSPENSIÓN N° 3 DEL CONTRATO 447 DE 2023.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier consulta o aclaración adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

ALBERTO LEÓN SCHMITZ
R/L CONSORCIO INTER YARIGUIES